

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DAJ-2021-185

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la faculta de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”**;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DA-2021-024 de 29 de noviembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación;

Que, la Dirección Financiera, en memorando N° DP-DF-2021-0693-M de 2 de diciembre de 2021, certificó la disponibilidad presupuestaria en las partidas Nros. 530301 denominada *“Pasajes al Interior”*, y emite las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 464 por la Base Imponible por un valor de USD 0,01 y 465 por el IVA, por un valor de USD 0,01 como ARTIFICIO; y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 839 por la Base Imponible por un valor de USD 8.010,00 y 840 por el IVA, por un valor de USD 961,20; y, 530302 denominada *“Pasajes al Exterior”*, las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 464 por la Base Imponible por un valor de USD 0,01 y 465 por el IVA, por un valor de USD 0,01 como ARTIFICIO y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 839 por la Base Imponible

por un valor de USD 6.700,00 y 840 por el IVA, por un valor de USD 804,00, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, en diciembre de 2021, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-006-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de USD 14.710,00 (Catorce Mil Setecientos Diez dólares 00/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de esta contratación es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero; con base en el último inciso del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 324 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones; 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los ha puesto a consideración de la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, la Jefa de Compras Públicas, con fecha 17 de diciembre de 2021, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2021-0797-M de 20 de diciembre de 2021, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de Delegada del Defensor Público General, Encargado, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, “(...) *me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del proceso de Menor Cuantía Servicios N° MCS-DP-006-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de \$ 14.710,00 (Catorce mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: \$ 6.700,00 más IVA para pasajes internacionales y \$ 8.010,00 más IVA para pasajes nacionales; con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos.- La responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será la Ing. Lidia Malucin Arreaga, Profesional 2 de Bienes y Logística*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “*En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.*”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-006-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de USD 14.710,00 (Catorce Mil Setecientos Diez dólares 00/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de esta contratación es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa de Compras Públicas, proceda a la publicación del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-006-2021, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar a la ingeniera Lidia Malucin Arreaga, Profesional 2 de Bienes y Logística, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Disposición final. - Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de diciembre de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director de Asesoría Jurídica	